



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00127051- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina de la María Lucía Luna; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente que, de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda, por unanimidad, la designación María Lucía Luna;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución Decanal N° 232/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Secretario Técnico, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente DSE, para el Departamento de Geografía;

Que se tenido en cuenta lo previsto en los artículos 14 a 16 del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Geografía, OHCD 01/2005, aprobada por RHCS N° 69/2006;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 11);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada María Lucía LUNA, D.N.I N° 33.809.653, en el cargo de Secretaria Técnica del Departamento de Geografía de esta Facultad, a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021.

**ARTÍCULO 2º.** Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada María Lucía LUNA, D.N.I N° 33.809.653,

con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante por renuncia de Lic. Carolina Cisterna- Sede 03G.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RP